

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reglamentaria del artículo 5 Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, en concordancia con los objetivos específicos establecidos en el documento de creación del Centro de Atención Estudiantil, aprobado en la XCV Sesión Ordinaria del Consejo Académico, celebrada el 28 de agosto de 2007

CONVOCA

REGISTRO DE PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL INTERNOS 2023

I.- Bases:

a) Los Programas deben atender a los siguientes propósitos:

- Desarrollar en el y la estudiante prestador una conciencia de solidaridad y de compromiso social
- Coadyuvar a la solución de los problemas en materia de educación de las poblaciones vulnerables
- Contribuir a la formación académica, profesional y laboral de los prestadores
- Realizar, por parte del prestador y prestadora, un acto de reciprocidad para con la sociedad al extender los beneficios de la ciencia y la tecnología del campo educativo y cultural
- Por iniciativa de proyecto de decreto, adición al artículo 53 de la Ley Reglamentaria, del artículo 5 Constitucional: "El servicio social debe ser reconocido como parte de la experiencia profesional", por lo tanto, la persona prestadora deberá desarrollar habilidades profesionales.

b) Los Programas de servicio social, de **primera vez** deberán registrarse en <http://servicio-social.upn.mx/> atendiendo las siguientes indicaciones:

1. Aparece un ícono en la parte superior izquierda que dice Registrarse (Registrar Área UPN);
2. A la dirección de correo registrada le llegará una contraseña de acceso al sistema
3. Ingresar la información del programa.

Para la **renovación de Programa** de Servicio Social Interno, la persona titular deberá ingresar al sistema con usuario y contraseña asignados, adjuntar un informe, integrando:

- Número de personas prestadoras de servicio social registradas
- Número de personas prestadoras de servicio social que concluyeron en tiempo y forma
- Acciones de acompañamiento a las y los prestadores durante el periodo de servicio social
- **Habilidades profesionales que desarrollaron las personas prestadoras durante el servicio social**

4. Dar "clic" en renovar

II.- El Consejo Consultivo del CAE, integrado por los y las coordinadores de las Áreas Académicas y Responsables de programas educativos, llevará a cabo el análisis, evaluación y en su caso la autorización de los programas de servicio social, con la finalidad de que las actividades sean acordes y pertinentes con las necesidades de formación académica y profesional de las licenciaturas.

III.- La resolución será enviada a partir del 14 de noviembre del presente, a la dirección de correo electrónico registrado.

IV. Los Programas autorizados quedarán registrados y vigentes de enero al 31 de diciembre del 2024 y se publicarán en el portal institucional www.upn.mx y en el sitio web del Centro de Atención a Estudiantes (CAE).

V. Periodo de Registro del **06 de septiembre al 31 de octubre del presente.**

Para cualquier duda y aclaración comunicarse con la licenciada. Susana Río de la Loza Sandoval responsable de Programas Internos al 56 30 97 00 ext. 1204 o a la dirección electrónica sriodelaloza@upn.mx o con la Mtra. Luz María Ramírez Ábrego lr Ramirez@upn.mx

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2022.

Atentamente
"Educar para Transformar"

Mtra. Luz María Ramírez Abrego
Responsable del Centro de Atención a Estudiantes

